



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de febrero de dos mil veintiuno

Radicado: 2019-00912

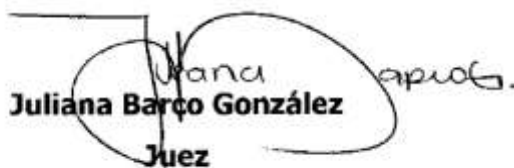
Asunto: Ordena notificar

Advierte el Despacho que aún restan por notificar los acreedores: Banco de Bogotá S.A., Municipio de Turbo, el Fondo de Garantías y el deudor Ricardo Antonio Agudelo Castaño y su cónyuge Elena Marín Castaño. En tal sentido, toda vez que la liquidadora no ha logrado efectuar dicho cometido, en atención a las múltiples dificultades que se le han presentado a esta, **el Juzgado procederá de oficio a realizar tales diligencias.**

En el aviso que se remita se indicará su fecha y la de la providencia que se notifica, la identificación de este Juzgado, su naturaleza, el nombre de las partes e irá acompañado de copia informal de la providencia que declaró la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de Ricardo Antonio Agudelo Castaño

En igual sentido, para efectos de garantizar la debida comunicación entre el Juzgado y los acreedores se les deberá indicar que para conocer del proceso y actuar dentro del término deberán comunicarse con el Juzgado a través del correo institucional: cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co, y se deberá indicar que la notificación se entenderá surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, 8 feb de 2021, en la

fecha, se notifica el auto

precedente por ESTADOS fijados a

las 8:00 a.m.

Firmado Por:

**JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5fd75c6e80dbfc632caf1fd38d4f2e6959e6eaf71c2b257b344f3d2f6e32a7db

Documento generado en 05/02/2021 11:10:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>